

1 ESCRITURA No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADO POR:

LINDE ECUADOR S.A.

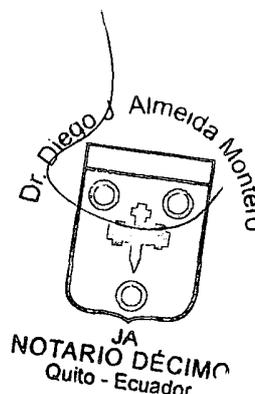
AUMENTO POR: USD. 28,680,000.00

DÍ: 3 COPIAS

/* JA */

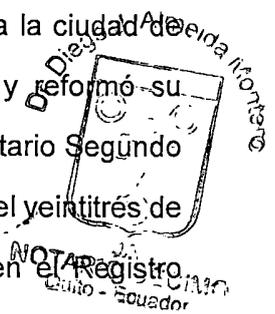
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Patricio Cárdenas Cifuentes, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente Sustituto y, como tal, Representante Legal de la compañía **LINDE ECUADOR S.A.**, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y nombramiento, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan como habilitantes a la presente escritura y me solicita que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de su representada, cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía **LINDE ECUADOR S.A.**, al tenor de las siguientes



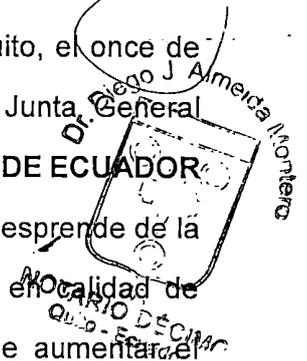
1 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al
2 otorgamiento del presente instrumento el señor Patricio Cárdenas Cifuentes,
3 en su calidad de Gerente Sustituto y, como tal, Representante Legal de la
4 compañía **LINDE ECUADOR S.A.**, según consta del nombramiento que se
5 agrega como documento habilitante, quien comparece y otorga la presente
6 escritura pública debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
7 de la compañía, de conformidad con la copia de la correspondiente acta de
8 junta que se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es de estado
9 civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz
10 para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA**
11 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO** La compañía **LINDE**
12 **ECUADOR S.A.** (en la presente cláusula simplemente referida como la
13 "compañía") se constituyó bajo la denominación Fábrica Nacional de
14 Oxígeno C.A. ("FANOX") mediante escritura pública otorgada ante el Notario
15 Público del cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, el dieciséis de abril de mil
16 novecientos cincuenta y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Quito, el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. **DOS**
18 **PUNTO DOS** La compañía cambió su denominación por la de **AGA DEL**
19 **ECUADOR C.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público
20 del cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, el veintidós de febrero de mil
21 novecientos sesenta y tres; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Quito, el once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. **DOS PUNTO**
23 **TRES** La compañía aumentó su capital social, cambió su domicilio social de
24 la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformó íntegramente su
25 Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público
26 del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiséis de
27 noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrita en el Registro
28 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de abril de mil novecientos

1 sesenta y seis. **DOS PUNTO CUATRO** La compañía aumentó su capital
2 social, cambió su domicilio social de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de
3 Quito, estableció una sucursal en la ciudad de Guayaquil y reformó su
4 Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
5 Suplente del cantón Quito, Licenciado Ramiro Rhea Palacios, el veintitrés de
6 septiembre de mil novecientos setenta y cinco; e, inscrita en el Registro
7 Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos setenta
8 y seis, y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de abril de mil
9 novecientos setenta y seis. **DOS PUNTO CINCO** La compañía aumentó su
10 capital social, cambió su denominación por la de AGA S.A. y reformó
11 íntegramente su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el
12 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez,
13 el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; e, inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de abril de mil novecientos
15 noventa y seis. **DOS PUNTO SEIS** La compañía reformó su Estatuto Social
16 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
17 cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiuno de julio de mil
18 novecientos noventa y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
19 Quito, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete. **DOS PUNTO**
20 **SIETE** La compañía reformó su Estatuto Social mediante escritura pública
21 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo
22 Salgado Valdez, el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve; e,
23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintisiete de mayo de
24 mil novecientos noventa y nueve. **DOS PUNTO OCHO** La compañía procedió
25 a la conversión de su capital suscrito y pagado y su capital autorizado,
26 expresados en sucres, a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos
27 de América mediante escritura pública otorgada ante el Notario
28 Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el trece de



1 febrero de dos mil uno; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
2 el uno de junio de dos mil uno. **DOS PUNTO NUEVE** La compañía reformó
3 su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el
5 veintiuno de marzo de dos mil dos; e, inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Quito, el catorce de junio de dos mil dos. **DOS PUNTO DIEZ** La
7 compañía aumentó su capital social, capital autorizado y reformó su Estatuto
8 Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo
9 del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el dieciséis de septiembre
10 de dos mil dos; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta
11 y uno de diciembre de dos mil dos. **DOS PUNTO ONCE** La compañía
12 reformó su objeto social y Estatuto Social mediante escritura pública
13 otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora
14 Mariela Pozo Acosta, el tres de mayo de dos mil once; e, inscrita en el
15 Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de septiembre de dos mil once.
16 **DOS PUNTO DOCE** La compañía reformó su objeto social y Estatuto Social
17 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón
18 Quito, doctora Paola Delgado Loor, el ocho de diciembre de dos mil once;
19 e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de febrero de
20 dos mil doce. **DOS PUNTO TRECE** La compañía cambió su denominación
21 a la actual "**LINDE ECUADOR S.A.**" y reformó su Estatuto Social mediante
22 escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava Suplente del
23 cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, el seis de agosto de dos mil doce;
24 e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de
25 septiembre de dos mil doce. **DOS PUNTO CATORCE** La compañía amplió
26 su objeto social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública
27 otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del
28 cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el uno de julio de dos

1 mil trece; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de
2 septiembre de dos mil trece. **DOS PUNTO QUINCE** La Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LINDE ECUADOR**
4 **S.A.** reunida el doce de mayo de dos mil quince, según se desprende de la
5 copia de la correspondiente acta de junta que se agrega en la
6 habilitante, resolvió aprobar por unanimidad la decisión de aumentar el
7 capital social de la compañía en VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS
8 OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
9 CERO CENTAVOS quedando el nuevo capital suscrito y pagado de la
10 compañía en un total de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS
11 DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
12 CUARENTA CENTAVOS. Asimismo, se resolvió unánimemente autorizar la
13 emisión de nuevas acciones en los términos referidos en el acta de junta
14 con la correspondiente reforma del artículo quinto del Estatuto Social, así
15 como facultar al Representante Legal de la compañía para que comparezca
16 a la suscripción de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA.-**
17 **AUMENTO DE CAPITAL DE LINDE ECUADOR S.A.:** Con los antecedentes
18 expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía
19 **LINDE ECUADOR S.A.**, declara que, en cumplimiento de las resoluciones
20 adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía, según se
21 detallan en la cláusula segunda anterior, aumenta el capital suscrito y
22 pagado de la compañía en la suma de VEINTIOCHO MILLONES
23 SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA CON CERO CENTAVOS, el mismo que se encuentra suscrito y
25 pagado en su totalidad mediante compensación de créditos a través de la
26 capitalización de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras
27 Capitalizaciones", cuyo beneficiario es la accionista AGA AKTIEBOLAG. El
28 compareciente deja constancia que la accionista COMMERCIIUM



1 IMMOBILIEN- UND BETEILIGUNGS-GMBH renunció expresamente a su
2 derecho preferente para suscribir el aumento de capital resuelto por la Junta
3 General de Accionistas de la compañía, razón por la cual las accionistas no
4 realizan el aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a su
5 porcentaje de participación en la compañía, conforme consta en el cuadro
6 de integración de capital que se incorpora al presente instrumento.

7 **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LINDE**
8 **ECUADOR S.A.:** El compareciente, en la calidad anteriormente invocada,
9 declara que, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
10 General de Accionistas que dispuso el aumento de capital suscrito y pagado
11 que antecede, se procede a reformar el artículo quinto del Estatuto Social
12 de **LINDE ECUADOR S.A.**, de conformidad con el tenor que consta en el
13 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
14 compañía reunida el doce de mayo de dos mil quince y que se acompaña a
15 este instrumento. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** El
16 compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo juramento que:
17 **CINCO PUNTO UNO** Acredita la real y correcta integración del aumento de
18 capital suscrito y pagado descrito en la cláusula tercera del presente
19 instrumento. **CINCO PUNTO DOS** La compañía a la que representa no
20 mantiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano, ni con el Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CINCO PUNTO TRES** La inversión que
22 realiza la accionista AGA AKTIEBOLAG tiene el carácter de inversión
23 extranjera. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a los
24 doctores Manuel Cartagena Proaño y Sofía Oliva Velasco y a los abogados
25 Carolina Santillán Naranjo y Byron Vásconez Martínez, para que, en forma
26 individual o conjunta, lleven a cabo todas las gestiones necesarias y
27 suscriban todos los documentos requeridos para la aprobación e inscripción
28 de la presente escritura pública. Usted, señor Notario, se servirá agregar las

1 demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento.

2 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente ratifica la minuta inserta que

3 se halla redactada y firmada por la abogada Carolina Alexandra Santillán

4 Naranjo, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión

5 ciento noventa y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.

6 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los

7 preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el

8 Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, quedando incorporada

9 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



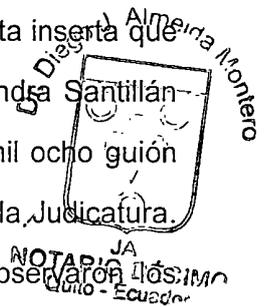
PATRICIO CÁRDENAS CIFUENTES

C.C.: 1707983167



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

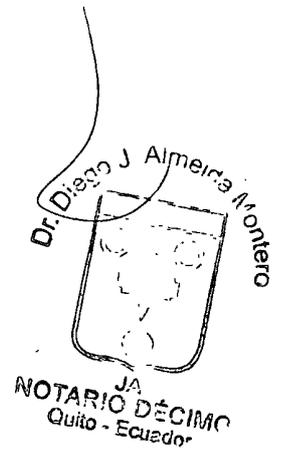
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



LINDE ECUADOR S.A.

Quito, 01 de abril de 2015

Señor
PATRICIO CÁRDENAS CIFUENTES
Quito – Ecuador



De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico que, a fin de suplir la ausencia del Gerente General de **LINDE ECUADOR S.A.** y en virtud de la atribución expresa que me confiere el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, he resuelto designarlo como **GERENTE SUSTITUTO** de **LINDE ECUADOR S.A.**, de conformidad con la denominación del cargo que consta en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía. Esta gestión la desempeñará por el período estatutario de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social de **LINDE ECUADOR S.A.**, al Gerente General de la compañía, a quien usted, en virtud de esta designación, subrogará en el cargo con los mismos deberes y atribuciones, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los demás deberes y las atribuciones inherentes al cargo de Gerente General de **LINDE ECUADOR S.A.** se encuentran detallados en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 22 de diciembre de 1995; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de abril de 1996, así como en la escritura pública de reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 21 de marzo de 2002; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de junio de 2002.

La compañía **LINDE ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de abril de 1957, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de mayo de 1957. La compañía adoptó su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loo, el 6 de agosto de 2012; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de septiembre de 2012.

Otorgo este nombramiento en su favor, en virtud de la facultad expresa que me confiere el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,

Handwritten signature of Roberto Patricio Saa Merlo in black ink.

Roberto Patricio Saa Merlo
Presidente
C.C.: 170508667-4

El 01 de abril de 2015, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Handwritten signature of Patricio Cárdenas Cifuentes in black ink.
Patricio Cárdenas Cifuentes
C.C.: 170798316-7



TRÁMITE NÚMERO: 24649

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE SUSTITUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	17017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5680
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE SUSTITUTO
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/04/2015
FECHA ACEPTACION:	01/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINDE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

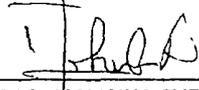
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707983167	CARDENAS CIFUENTES PATRICIO	GERENTE SUSTITUTO	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 105 DEL:22/05/1957.- NOT. SEGUNDO DEL:16/04/1957 CAMBIO DENO. RM# 57 DEL 12/04/1996
NOT. 29 DEL 22/12/1995 CAMBIO DENOM. RM# 3102 DEL 18/09/2012 NOT. 28 (S) DEL 16/08/2012 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 15 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 24 JUL 2015

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO



Página 1 de 1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LINDE ECUADOR S.A.**

CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2015



En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince, a las nueve horas, en el domicilio principal de "LINDE ECUADOR S.A.", ubicado en la Avenida de Los Shyris 334 y Avenida Eloy Alfaro, Edificio Parque Central. Piso 8, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionistas	Representante o Apoderado	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Acciones (USD. 0,20)
AGA AKTIEBOLAG	Manuel Santiago Cartagena Proaño	USD. 2'320.316,20	11'601.581
COMMERCIIUM IMMOBILIEN-UND BETEILIGUNGS-GMBH	Manuel Santiago Cartagena Proaño	USD. 0,20	1
TOTAL	-	USD. 2'320.316,40	11'601.582

En ausencia de los titulares, actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas, la doctora Sofía Oliva Velasco, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la abogada Carolina Santillán Naranjo.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas conozca y resuelva sobre el siguiente orden del día:

- 1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2013 relativas al aumento del capital social y el capital autorizado de la compañía y la reforma del Estatuto Social como consecuencia de dicho aumento.*
- 2. Conocer y aprobar que los valores transferidos durante los años 2013 y 2014 por el accionista AGA AKTIEBOLAG a la compañía LINDE ECUADOR S.A. se contabilicen en la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones".*
- 3. Conocer y aprobar el aumento del capital social de la compañía.*
- 4. Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía.*
- 5. Determinar el número de miembros del Directorio y designar a los Directores de la compañía.*
- 6. Conocer y aprobar la reposición del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.*

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute

en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que el orden del día propuesto ha sido **APROBADO** por unanimidad por la Junta General de Accionistas y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que la Presidenta Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Accionistas, la Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del orden del día acordado:

1. *Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2013 relativas al aumento del capital social y el capital autorizado de la compañía y la reforma del Estatuto Social como consecuencia de dicho aumento.*

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas deje sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2013 relativas al aumento del capital social y el capital autorizado de la compañía y la reforma del Estatuto Social como consecuencia de dicho aumento.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** su decisión de aprobar el aumento del capital social y el capital autorizado de la compañía adoptada el 28 de febrero de 2013 y la reforma del Estatuto Social en lo concerniente a dicho aumento. La Junta General de Accionistas deja constancia que las demás resoluciones adoptadas el 28 de febrero de 2013 continúan plenamente vigentes.

La Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día acordado:

2. *Conocer y aprobar que los valores transferidos durante los años 2013 y 2014 por el accionista AGA AKTIEBOLAG a la compañía LINDE ECUADOR S.A. se contabilicen en la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones".*

Solicita la palabra la Presidenta Ad-Hoc e informa a la Junta General de Accionistas que el accionista AGA AKTIEBOLAG ha transferido a la compañía LINDE ECUADOR S.A. la suma de **USD. 13'170.000,00** durante el año 2013 y la suma de **USD. 15'510.000,00** durante el año 2014, las mismas que el accionista ha solicitado que se contabilicen en la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones".

La Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas conozca y resuelva sobre la propuesta del accionista AGA AKTIEBOLAG de que la suma de **USD. 28'680.000,00** se contabilice en la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones"

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR** que la suma de **USD. 28'680.000,00** transferida durante los años 2013 y 2014 por el accionista AGA AKTIEBOLAG a la compañía LINDE ECUADOR S.A. se contabilice en la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones".

La Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día acordado:

3. Conocer y aprobar el aumento del capital social de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y plantea a la Junta General la conveniencia de incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **USD. 28'680.000,00** por así convenir a los intereses corporativos.

Pide la palabra el representante del accionista **AGA AKTIEBOLAG**, quien propone que, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías, el pago del aumento de capital social se lo realice mediante *compensación de créditos* tomando fondos de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones", en la que el accionista **AGA AKTIEBOLAG** registra un saldo acreedor en la suma de **USD. 28'680.000,00**

Seguidamente, solicita la palabra el representante del accionista **COMMERCIUM IMMOBILIEN-UND BETEILIGUNGS-GMBH**, quien manifiesta que, por instrucciones de su representada, renuncia expresamente al derecho de preferencia a suscribir acciones en el aumento de capital que decida esta Junta General y, por lo tanto, solicita que se exima a su representada de participar en el proceso de aumento del capital social, debiendo suscribir y pagar el aumento de capital únicamente el accionista **AGA AKTIEBOLAG**, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

En virtud de lo expuesto, pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** el aumento del capital social de la compañía **LINDE ECUADOR S.A.** en la suma de **USD. 28'680.000,00**, mediante compensación de créditos, tomando fondos de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones", de conformidad con la propuesta del accionista **AGA AKTIEBOLAG** con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía será de **USD. 31'000.316,40**; **AUTORICE** la emisión de **143'400.000** nuevas acciones a nombre del accionista **AGA AKTIEBOLAG**, con un valor nominal de **USD. 0,20** cada una; y, **APRUEBE** el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía que se incorpora al expediente de la presente junta.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute

Dr. Diego J. Almeida Artero
NOTARIO
C.O. DECIMO
Ecuador

en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaría Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.**

La Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaría Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día acordado:

4. Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien explica a la Junta General de Accionistas que, en razón de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es preciso reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. Asimismo, la Presidenta Ad-Hoc plantea a la Junta General de Accionistas que se elimine del artículo previamente indicado cualquier referencia a la fijación de capital autorizado, razón por la cual solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá en adelante: "El capital social de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 31'000.316,40) dividido en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (155'001.582) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 0,20) cada una."

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Accionistas **AUTORICE** al Representante Legal de la compañía o a un Apoderado Especial, expresamente designado para el efecto, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en los términos aprobados por la presente Junta General de Accionistas, y efectúe todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Al término de su exposición, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaría Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaría Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.**

La Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaría Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día acordado:

5. Determinar el número de miembros del Directorio y designar a los Directores de la compañía.

La Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta, la necesidad de que se dé cumplimiento a lo



establecido en el numeral uno del artículo décimo octavo del Estatuto Social de la compañía, que prevé que una de las atribuciones de la Junta General de Accionistas es el determinar anualmente el número de personas que conformarán el Directorio durante ese año; y, designar a quienes considere apropiados para ocupar tal cargo.

Continúa con la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** que el Directorio de la compañía, para el período 2015 – 2016, éste conformado por tres (3) miembros y **DESIGNE** a las siguientes personas como Directores de LINDE ECUADOR S.A. para el período previamente indicado:

1. Max Amílcar
2. Roberto Patricio Saa Merlo

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la designación del tercer miembro del Directorio se resuelva en una Junta General posterior. Al término de su exposición, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.**

La Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día acordado:

6. Conocer y aprobar la reposición del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Solicita la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien informa a la Junta General que habiéndose determinado la necesidad de reponer el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía LINDE ECUADOR S.A., la administración ha obtenido desde el Portal de Información y el Portal de Documentos y Publicaciones implementados en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el documento denominado Kardex de Accionistas, así como los oficios, comunicaciones y formularios presentados por la compañía reportando las transferencias de acciones y las nóminas de accionistas.

Continúa con la palabra la Presidenta Ad-Hoc y manifiesta que para proceder a la reposición del Libro de Acciones y Accionistas es menester que la Junta General de Accionistas conozca y ratifique la documentación descrita en líneas precedentes, así como aquella que reposa en el archivo de la compañía. La referida documentación servirá de base para reponer el Libro de Acciones y Accionistas.

La Presidenta Ad-Hoc sostiene que la reposición del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía así establecida tiene sustento en el Reglamento de Concesión de Informaciones y Certificaciones por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, expedido mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-017, publicada en el Registro Oficial No 394 de 11 de diciembre de 2014; y, adicionalmente en la absolución de consulta sobre "Reposición de documentos de una compañía desaparecidos en un siniestro" publicada la página 58 del Tomo I del Libro de Consultas Societarias, preparado por la Superintendencia de

Compañías, Valores y Seguros en el año 2005, los dos consistentes con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente.

Concordantemente, además de los documentos descritos en los párrafos precedentes, la Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta los siguientes documentos:

1. Libro de Acciones y Accionistas, en dos (2) folios, correspondientes a cada uno de los actuales accionistas de la compañía, AGA AKTIEBOLAG y COMMERCIIUM IMMOBILIEN-UND BETEILIGUNGS-GMBH, además de dos (2) folios anulados, correspondiente a los señores Dag Bengt Arne Ahlkvist y Christoph Wöhler, antiguos accionistas de la compañía.
2. Escritura de conversión del capital de sucres a dólares otorgada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 13 de febrero de 2001; y, legamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 01 de junio de 2001.
3. Comunicaciones dirigidas por cedentes y cesionarios a la compañía notificando transferencias de acciones.
4. Comunicaciones dirigidas por la compañía a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros notificando transferencias de acciones.

Todo lo cual, sostiene la Presidenta Ad-Hoc, debe ser conocido, ratificado y aprobado, según sea el caso, a efecto de reponer el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, razón por la cual solicita que se eleve a moción que la Junta General de Accionistas:

- A. **RATIFIQUE** la validez y exactitud de todos los documentos obtenidos desde el Portal de Información y el Portal de Documentos y Publicaciones implementados en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros así como de las comunicaciones que reposan en los archivos de la compañía relativas a las transferencias de acciones.
- B. En base a los documentos sometidos a consideración de la Junta General de Accionistas, este órgano de gobierno **APRUEBE** y **AUTORICE** la reposición del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía LINDE ECUADOR S.A., en dos (2) folios, correspondientes a cada uno de los actuales accionistas de la compañía, AGA AKTIEBOLAG y COMMERCIIUM IMMOBILIEN-UND BETEILIGUNGS-GMBH, además de dos (2) folios anulados, correspondiente a los señores Dag Bengt Arne Ahlkvist y Christoph Wöhler, antiguos accionistas de la compañía.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaría Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaría Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.**

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h00.

Presidenta Ad-Hoc


Dra. Sofía Oliva Velasco

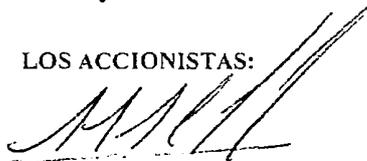
Secretaria Ad-Hoc


Ab. Carolina Santillán Naranjo

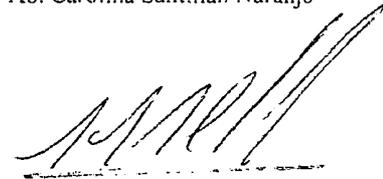
Dr. Diego J. Almeida Montero

JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

LOS ACCIONISTAS:



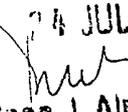
AGA AKTIEBOLAG
Dr. Manuel Cartagena Proaño
Apoderado Especial



COMMERCIIUM IMMOBILIEN-UND
BETEILIGUNGS-GMBH
Dr. Manuel Cartagena Proaño
Apoderado Especial

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (4 FOLIOS)

Quito/a, 4 JUL 2015

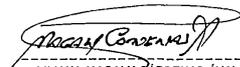

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO



LINDE ECUADOR S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO		TOTAL AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO		
	TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES (*)	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	NÚMERO DE ACCIONES (*)	TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES (*)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL
AGA AKTIEBOLAG /	\$ 2,320,316.20 /	11,501,581	\$ 28,680,000.00 /	143,400,000	\$ 31,000,316.20 /	155,001,581	99.999999%
COMMERCIIUM IMMOBILIEN-LIIND-BETEILIGUNGS-GMBH	\$ 0.20	1	\$ -	-	\$ 0.20	1	0.000001%
TOTAL	\$ 2,320,316.40	11,501,582	\$ 28,680,000.00	143,400,000	\$ 31,000,316.40	155,001,582	100.00%


 PATRICIO CÁRDENAS CIFUENTES
 REPRESENTANTE LEGAL


 LILIANA MAGALY CÁRDENAS ÁVALOS
 CONTADORA GENERAL

(*) El valor nominal de cada acción es de USD. 0.20

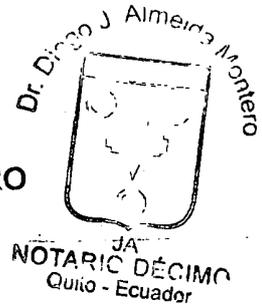
De conformidad con la Ley Orgánica que regula el ejercicio de la función notarial, el presente documento ORIGINAL número cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco (5555) es FIDUCIARIO y FOTOCOPIA es FIDUCIARIO que se exhibió se devolvió

QUITO a. 4 JUL 2015

Dr. Diego J. Almeida Montano
 NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **24** de **JULIO** del año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 52043



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	36114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3959
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707983167	CARDENAS CIFUENTES PATRICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LINDE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 105 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1957, TOMO 88.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015



AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 077/PMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIBAROEL

